

## EL CONSTRUCTIVISMO POLÍTICO DE JOHN RAWLS

Rawls, John, *El liberalismo político*, Barcelona: Crítica S.L., 1996, pp.120-161, conf. III.

Juan Antonio Fernández Manzano

*“... el constructivista político considera correcto un juicio si ha sido generado por el procedimiento de construcción razonable y racional, siempre que esté correctamente formulado y sea correctamente observado (suponiendo, como de costumbre, que el juicio descansa en información verdadera)” (p. 127)*

## Preguntas-guía

1. ¿Es el constructivismo político una doctrina moral y política?
2. ¿Cuál es la tesis fundamental del CCPP una vez alcanzado el **equilibrio reflexivo**?
3. ¿Qué es el equilibrio reflexivo?
4. ¿Qué es lo que se construye en el CCPP?
5. ¿Quiénes lo construyen?
6. ¿Para qué lo construyen?
7. ¿Qué elementos se toman para la construcción?
8. ¿Qué es la razón práctica?
9. ¿Cuáles de estas afirmaciones son verdaderas y cuáles falsas? Aporta la evidencia del texto (cita y nº pág.)
  - Para el IIRR, Dios es el que organiza los valores morales

- El concepto de hombre del IIRR es el de un ser racional con facultades morales
- Para el IIRR existe un orden de valores que son independientes del hombre
- Para el IIRR los juicios morales pueden ser verdaderos o falsos
- Para el IIRR conocemos lo que es moral por medio de una percepción o intuición.
- El CCPP necesita entender al hombre como un ser dotado de capacidad de conocimiento, sin otras cualidades adicionales
- El CCPP se basa en la razón práctica, no en la teórica
- El CCPP necesita hacer uso del concepto de verdad
- El CCPP utiliza el concepto de “lo razonable” aplicado a juicios, razones, personas o instituciones y no el concepto de verdad
- Una concepción política autónoma proporciona, según Rawls, una base y una ordenación de los valores morales y doctrinales apropiados para un régimen constitucional caracterizado por el pluralismo razonable.

- La concepción de Rawls considera posible que los ciudadanos alcancen un acuerdo en torno a una autoridad moral
- La concepción de Rawls considera posible que los ciudadanos alcancen un acuerdo respecto del orden de los valores morales o a los contenidos de la ley natural
- La concepción de Rawls considera posible que los ciudadanos compatibilicen sus propias doctrinas razonables con una concepción política de la justicia
- No es contradictorio afirmar los principios del IIRR y los principios del CCPP. Son compatibles.

10. ¿Por qué el intuicionismo no es una alternativa satisfactoria al utilitarismo?

11. ¿Busca el CCPP un enfrentamiento con el IIRR en cuanto a valores morales?

12. ¿Cuándo se puede considerar- según Rawls- que una persona es “razonable”?

13. ¿Cuándo firma el CCPP que un juicio es correcto?
  
14. ¿Es la doctrina de Kant, a juicio de Rawls, una doctrina moral comprensiva?  
¿Por qué?
  
15. ¿Qué intereses tienen y defienden las partes en la posición original?
  
16. ¿Cuál es la idea básica de la sociedad?
  
17. Si la objetividad aplicada al campo político no requiere- según Rawls- explicaciones en el marco de una noción causal del conocimiento, ¿cómo se fundamenta la objetividad de un juicio moral o político?
  
18. ¿Cuándo puede decirse que una concepción política es objetiva?
  
19. ¿Permiten las cargas del juicio decir que la objetividad es compatible con un cierto grado de desacuerdo?
  
20. Además de la razonabilidad, Rawls considera básico para la justicia como equidad la presencia de otras virtudes políticas ¿Qué cuatro virtudes políticas menciona?

21. ¿Hay alguna relación entre la motivación moral y el deseo?
  
22. Rawls sostiene que los valores políticos de una democracia constitucional son elaborados a partir de una idea fundamental ¿cuál es esta idea?
  
23. ¿Puede el constructivismo político afirmar la verdad o la verdad moral de una concepción política? ¿Puede negar su verdad? ¿Se puede pronunciar al respecto de si las creencias son verdaderas o falsas?
  
24. ¿Es lo verdadero la base de la razón pública o es lo razonable?